



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 129-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 05 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N.º 00095-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Informe N.º 00176-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N.º 00192-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutoria "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco" tiene la clasificación de empleo de confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se estableció que, los "Centros Juveniles de Medio Cerrado" cambiaron de denominación a "Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de puesto con la nueva denominación;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de enero de 2023, se encargó el puesto de confianza de administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco a la señora Edith Orosco Licono, desde el 1 de enero de 2023;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 18 de mayo de 2023, la servidora Edith Orosco Licono, solicitó la reprogramación de su período vacacional del 5 de junio hasta el 4 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N.º 00094-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJD05, de fecha 19 de mayo de 2023, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco remite a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la reprogramación de vacaciones de la servidora Edith Orosco Licono; precisando que, su persona asumiría la administración del centro juvenil, en adición a sus funciones, durante el período vacacional de la servidora solicitante;

Que, mediante Memorándum N.º 00733-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 22 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la recepción de la solicitud de reprogramación de vacaciones de la señora administradora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, la misma que cuenta con el visto bueno de la directora del acotado centro juvenil. Asimismo, señala que la jefatura de la unidad de gestión aprobó la reprogramación de vacaciones solicitada para el período del 5 de junio al 4 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N.º 00095-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 29 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación informa a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, el uso del goce vacacional de la servidora Edith Orosco Licono, administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, del 5 de junio al 4 de julio de 2023; precisando que, su despacho aprueba la propuesta de designación temporal de puesto, recaída en la persona de la directora del centro juvenil;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 00176-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 2 de junio de 2023, informa el cumplimiento del perfil profesional para la designación temporal del puesto de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez, del 5 de junio al 4 de julio de 2023;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00192-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 2 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, la propuesta de la designación temporal de puesto, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe temporalmente el puesto de confianza administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez, en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, en adición a sus funciones de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, del 5 de junio al 4 de julio de 2023, en atención al goce vacacional de la encargada del puesto de confianza;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 28175, ley Marco del Empleo Público, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente el puesto de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez, en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, del 5 de junio al 4 de julio de 2023, en razón al goce vacacional de la encargada del puesto de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos